



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 244-2024-MDL**

Lurigancho, 14 de junio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO**

**VISTO:** El Informe N.º 105-2024-MDL/GGRD de la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, Informe N.º 298-2024-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N.º 1784-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con fecha 24 de abril de 2024, el Concejo Municipal del distrito de Lurigancho aprobó el Acuerdo de Concejo N.º 029-2024/MDL, en el cual acordó aprobar la donación a favor del Ministerio de Salud de un terreno de 25.000 m<sup>2</sup> de propiedad de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, ubicado en la Av. Campanillas, Av. Los Heliotropos y Av. Las Amapolas de la Urbanización Quintas Huertas "Santa María" del distrito de Lurigancho, con el objetivo que en dicho terreno se realice la construcción de una nueva infraestructura, equipamiento y modernización del Hospital Nivel II-2 José Agurto Tello;

Que, con el Informe N.º 105-2024-MDL/GEyDH, la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano propone a la Gerencia Municipal la conformación de un equipo técnico, con la finalidad de mejorar y fortalecer la calidad de la gestión previa en la etapa de la construcción del nuevo Hospital José Agurto Tello, en atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud –UPSS, vinculadas a los Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, así como del saneamiento físico legal de parte de la Municipalidad para la ejecución de los trabajos. En ese sentido, propone que los integrantes del equipo técnico este integrada por los funcionarios responsables de las siguientes áreas: Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Educación y Desarrollo Humano y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N.º 298-2024-MDL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la conformación del equipo técnico para el seguimiento de donación del terreno al MINSA, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N.º 029-2024/MDL, el mismo que es remitido con Memorándum N.º 1784-2024-MDL/GM por la Gerencia Municipal para la aprobación de conformación mediante acto resolutivo;

Estando en lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico para el seguimiento de donación del terreno al MINSA, destinado a la construcción del Hospital José Agurto Tello del distrito de Lurigancho, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros.

- Gerente Municipal
- Jefe Oficina General de Secretaría General,
- Gerente de Desarrollo Urbano



- Subgerente de Estudios y Proyectos
- Subgerente de Obras Públicas
- Gerente de Educación y Desarrollo Humano
- Jefe Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** al presente Equipo Técnico el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N.º 029-2024/MDL.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Oficina General de Secretaría General notifique la presente resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico aprobado en el Artículo Primero y **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho ([web.munichosica.gob.pe](http://web.munichosica.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

